MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201

CONTRATO UOC N°: 25 /2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA**, domiciliada en Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***"DISTRIBUIDORA PAULA" de Gerardo Rolando Arévalos Duarte – RUC: 2193811-3***, domiciliada en: Avda. 9 Tupasy Rape, Calle 1, Etapa 6, Barrio San Isidro, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.193.811, denominada en adelante la PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N° 21/22 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" - PAC/ID N° 418457,** adjudicada por Resolución N° 336/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **418457**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 21/22 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" - PAC/ID N° 418457,** convocado por la *Municipalidad de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 336/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal
LIC. AMADO B. DIAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

Distribuidora Paula
Gerardo R[illegible] [illegible]valos Duarte
RUC [illegible]11-3

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):**

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
1	Parque infantil completo de metal y fibra de vidrio	Dist. Paula	Paraguay	Unidad	Kit-Juego	3	46.250.000	138.750.000
2	Mano de obra por instalación del Parque Infantil	Dist. Paula	Paraguay	Unidad	Evento	3	2.300.000	6.900.000
							TOTAL Gs.	145.650.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil. -

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
La vigencia del presente Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de: Edith Gasparina Martínez Ramírez.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal
LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

Distribuidora Paula

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, al día 21 de noviembre de 2022.

Distribuidora Paula
Gustavo Rafael Acevalos Duarte
RUC 2[illegible]811-3
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal
CONTRATANTE
LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá